

## PLIEGO DE CONDICIONES TÉCNICAS Y ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLASTICO PARA BASURAS

---

### 1. OBJETO DEL CONTRATO.

El contrato tendrá por objeto el suministro de bolsas de plástico para basura a LIPASAM, durante el año 2012.

### 2. DESCRIPCIONES TECNICAS.

El contratista deberá suministrar, durante el período indicado, la cantidad de 1.800.000.- Uds. de bolsas de plástico para basuras, precisas por LIPASAM para la recogida de residuos, a efectuar primordialmente por los trabajadores que portan carritos de barrido en limpieza viaria.

Las características técnicas mínimas de la citada bolsa serán:

- **Color** : Negro (sin coste alguno por serigrafía).
- **Tamaño** : 67 x 110.
- **Tipo de plástico** : El adecuado para el peso de los residuos, haciendo hincapié en la buena soldadura de la base. Siendo un material lo más respetuoso posible para el medio ambiente y su eliminación.
- **Embalajes** : Preferiblemente paquetes con rollos de 10 bolsas cada uno, unidades en continuo, para su separación mediante tirón manual.
- **Composición**: Las bolsas de plástico han de ser preferentemente biodegradables, o en su defecto 100% degradables, ya que al contener residuos de limpieza viaria u de otras procedencias, tendiendo en cuenta la actual gestión de residuos que se desarrolla en Cónica, su destino final va a ser el depósito en vertedero, por lo que cuanto más biodegradable sea la bolsa, menor impacto ambiental supondrá.

### 3. LUGAR Y PLAZOS DE ENTREGA.

Generalmente, de no solicitar LIPASAM otro sistema, el adjudicatario hará entregas mensuales de aproximadamente 140.000.- Uds. de bolsas en el Almacén de la empresa, ubicado en Ctra. Sevilla-Málaga, km. 5. (El día concreto le será indicado previamente). De no cumplir estos plazos, se le podrá imponer como sanción hasta un 1% del valor de la entrega parcial no servida, por cada día de demora, descontándose dicho porcentaje de la factura a la que corresponda.

**4. TIPO DE LICITACION.**

El presupuesto máximo de licitación ascenderá a 110.000.- €. (CIENTO DIEZ MIL EUROS), más el 18% de I.V.A., cantidad que no habrá de superarse, estando incluida en ella todos los impuestos, portes y embalajes.

**5. CAPACIDAD DE LAS EMPRESAS.**

Podrán presentar ofertas todas las personas naturales o jurídicas españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar y acrediten su solvencia económica-financiera y técnica o profesional.

La capacidad de obrar de los empresarios que fueran personas jurídicas se acreditará mediante la escritura de constitución o modificación inscrita en el Registro Mercantil. Los que firmen proposiciones en nombre de otros presentarán poder bastante.

Para los empresarios individuales será obligada la presentación del Documento Nacional de Identidad o la Tarjeta de Identificación Fiscal.

Cuando dos o más empresas presenten conjuntamente una proposición constituyendo agrupación temporal, cada una de ellas deberá aportar la anterior documentación acreditativa por separado, debiendo indicar el nombre de los empresarios que la suscriben, la participación de cada uno de ellos y designar la persona que durante la vigencia del contrato ostentará la representación ante LIPASAM. No será necesario la formalización de la unión temporal en escritura pública hasta no se haya comunicado la adjudicación.

**6. SOLVENCIA ECONOMICA Y FINANCIERA.**

La justificación de la solvencia económica y financiera del empresario se acreditará por informe de instituciones financieras o, tratándose de sociedades, por la presentación de balances o extractos de los mismos, así como por declaración relativa a la cifra de negocios global y de los trabajos realizados por la empresa en los últimos tres ejercicios.

**7. SOLVENCIA TECNICA.**

Se acreditará por los siguientes medios:

- Una relación de los principales clientes en los últimos tres años que incluya importes globales de ventas.

- Una declaración de instalaciones, equipo técnico y capacidad de producción de que disponga el empresario.

#### **8. PROHIBICION DE CONTRATAR.**

En ningún caso podrán contratar personas en quienes concurra alguna de las circunstancias establecidas en el artículo 49 de la Ley 30/2007 de Contratos del Sector Público.

#### **9. REVISION DE PRECIOS.**

Los precios de contratación de los materiales no podrán ser objeto de revisión, por lo que se entiende que no se verán influidos por las posibles variaciones de precios del mercado.

#### **10. ADMISION DE VARIANTES.**

Los proponentes podrán introducir alguna variante o mejora en el material ofertado, aunque tratarán de adaptarse a las características reflejadas en estos pliegos. LIPASAM se reserva el derecho de realizar algunas pruebas previas, si la oferta adjudicada le ofrece dudas en cuanto a calidades.

#### **11. FORMA DE PAGO.**

El adjudicatario realizará factura por lo suministrado en cada mes, presentándola antes del día 10 del siguiente, la cual una vez revisada será tramitada y se efectuará su pago mediante transferencia bancaria con vencimiento a 60 días f/fra

##### **11.1. CALIDAD, MEDIO AMBIENTE Y PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.**

Serán valorados como criterios los sistemas de gestión que puedan tener implantados los ofertantes en estos aspectos (Normas ISO calidad, gestión ambiental, riesgos laborales, etc.).

En concreto, y en referencia a los aspectos medioambientales, el Adjudicatario deberá respetar en todo momento la legislación ambiental aplicable, que deberá conocer previamente a su relación contractual en todo aquello que le pudiera afectar, comprometiéndose además a lo siguiente:

- Dispondrá los medios adecuados para retirar todos los residuos que pudiera generar como consecuencia de los trabajos bajo su responsabilidad. Esto incluye residuos peligrosos e inertes, así como los asimilables a urbanos. La gestión de estos residuos se efectuará a través de Gestores autorizados. El adjudicatario se comprometerá a entregar los documentos y certificados que lo acrediten.
- El adjudicatario evitará la generación de residuos, emisiones, ruidos, vertidos y derrames que puedan afectar negativamente a las instalaciones públicas de saneamiento o a los suelos. En caso de generar vertidos, residuos o afecciones al

suelo, si no los hubiera podido evitar, informará de ello a LIPASAM y se responsabilizará de llevar a cabo una gestión correcta.

- El adjudicatario queda obligado a notificar a LIPASAM con la suficiente antelación cualquier posible emisión a la atmósfera o generación de olores, afecciones al suelo, ruidos o vibraciones que pudieran resultar molestos durante su trabajo en instalaciones bajo la responsabilidad de LIPASAM, así como minimizar los efectos de estos impactos.
- El adjudicatario comunicará cualquier situación incidental que pudiera aparecer durante los trabajos de forma inmediata a LIPASAM, a fin de que ésta pueda tomar las medidas oportunas. En cualquier caso, el adjudicatario responderá de los incidentes ambientales que cause.
- El adjudicatario implantará medidas de ahorro energético y la utilización, cuando sea posible, de energías renovables.
- En ningún caso la ejecución correcta de las responsabilidades ambientales por parte del contratista podrá generar a LIPASAM un coste no previsto explícitamente por contrato.
- El adjudicatario se responsabiliza de que todo el personal implicado en su contrato con LIPASAM tenga la formación adecuada y esté correctamente informado del trabajo a realizar, incluidas posibles situaciones incidentales. Si se requiriera formación específica, ésta estará suficientemente documentada.
- Estará al corriente de cualquier tipo de licencia o autorización de carácter ambiental que pudiera necesitar para la realización de su trabajo.
- El adjudicatario se hace responsable del cumplimiento de estas cláusulas por parte de sus subcontratistas si los hubiera.
- LIPASAM podrá exigir en cualquier momento al Adjudicatario, a partir del momento de la adjudicación, copia de la documentación que demuestre el cumplimiento de las cláusulas que considere oportuno. El incumplimiento de esta cláusula por parte del Adjudicatario facultará a LIPASAM a rescindir el contrato.
- El adjudicatario adoptará las medidas de prevención necesarias para evitar cualquier incidente ambiental durante el desarrollo de los trabajos, actuaciones, servicios o suministros incluidos en el contrato.
- El adjudicatario se compromete a reparar las consecuencias de cualquier incidente o accidente ambiental que por su inadecuada actuación o mera negligencia pueda generar durante el desarrollo del contrato.

## **12. GARANTIA DEFINITIVA.**

Antes de la firma del contrato el adjudicatario aportará, en concepto de garantía definitiva, un depósito en efectivo o mediante aval bancario por el 5 % del importe de adjudicación sobre el consumo anual estimado en el presente pliego. Dicha garantía le será devuelta una vez transcurrida la vigencia del contrato, siempre que estuviese exento de responsabilidad.

## **13. RESOLUCION DEL CONTRATO.**

Serán causa de resolución del contrato las previstas en los artículos 206 y 275 de la Ley 30/2007 de contratos del Sector Público.

Cuando el contrato se resuelva por culpa del adjudicatario, le será incautada la garantía, y deberá indemnizar a LIPASAM por los daños y perjuicios que se le ocasionen en lo que excediese del importe de la garantía incautada.

#### **14. PROPOSICIONES DE LOS INTERESADOS.**

Las proposiciones se presentarán mediante **dos sobres cerrados por separado.**

En el primer sobre , que deberá contar con el título “*SOBRE Nº1 DOC. ADMINISTRATIVA DE LA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA BASURAS*” se incluirán los siguientes documentos:

- a) Los que acrediten la personalidad jurídica del empresario y, en su caso, su representación.
- b) Los que acrediten la solvencia económica, financiera y técnica.
- c) Declaración responsable de no hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para contratar. Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación definitiva, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar esta.
- d) Para las empresas extranjeras, en los casos en que el contrato vaya a ejecutarse en España, la declaración de someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al licitante.
- e) Los licitadores, ya sean personas naturales o jurídicas, que hayan participado en otros concursos convocados por LIPASAM y tengan aportados ante la misma los documentos acreditativos de la capacidad, de la solvencia económica y financiera, técnica o profesional, así como las declaraciones pedidas estarán exentos de presentarlos en sus proposiciones a las licitaciones convocadas con arreglo al presente Pliego, bastando con aportar un certificado de la persona con poder suficiente en el que se declare que en LIPASAM constan tales documentos (relacionándolos e identificando cuándo fueron aportados, para que expediente) y que mantienen su validez.

**En el sobre número 2, “SOBRE Nº 2: PROPOSICIÓN ECONÓMICA LICITACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLÁSTICO PARA BASURAS”** se incluirá la proposición económica (cumplimentado de manera obligatoria el anexo nº1) , naturaleza, características y propiedades de cada producto ofertado así como, en su caso, cualquier mejora técnica o económica.

La presentación de la proposición implica la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de los pliegos y bases para la contratación.

#### **14.2.-CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.**

Los licitadores quedarán obligados a guardar sigilo respecto a los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto de contrato, y tengan conocimiento con ocasión de éste.

No podrán, sin previa autorización escrita de Lipasam y/o de la Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, publicar noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación, salvo autorización de la Agrupación de Interés Económico “Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.”

Asimismo, quedarán obligados a garantizar la confidencialidad de los datos manejados y de la documentación facilitada.

Toda la documentación e información facilitada por el Contratante en relación con la licitación deberá ser devuelta sin que los licitadores puedan conservar ninguna copia en su poder.

Los licitadores responderán por sus trabajadores y por cuanta persona emplee. Todo ello a salvo la obligación del licitador y sus colaboradores o empleados de guardar el debido sigilo y secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su potencial incumplimiento.

De conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), los licitadores quedan informados que los datos personales que faciliten, así como los de sus empleados y colaboradores, con motivo de la licitación, serán conservados en un fichero automatizado titularidad de “Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” con la finalidad de gestionar su participación en el procedimiento convocado, así como para remitirle información de la Agrupación, de las empresas que la integran, Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM, TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL, del Ayuntamiento de Sevilla y de sus sociedades y organismos.

Los licitadores no podrán facilitar al Contratante datos personales de cualesquiera trabajadores o colaboradores sin haber obtenido previamente el consentimiento de los mismos y haberles informado de la presente cláusula.

La AIE, como responsable del fichero, garantiza y reconoce el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de los datos facilitados que podrá ejercitar el interesado mediante el envío de petición escrita al Jefe de Seguridad Informática, adjuntando documento que acredite su identidad, a la siguiente dirección de Lipasam o de la AIE : calle Sol, nº 12, 41003 – Sevilla”.

## **Confidencialidad**

El adjudicatario se compromete a:

- a) guardar el debido sigilo respecto de los datos o antecedentes que, no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato, y de los que tenga conocimiento con ocasión de éste;
- b) garantizar la confidencialidad e integridad de los datos manejados y de la documentación facilitada;
- c) guardar la estricta confidencialidad sobre situaciones o procedimiento que puedan ser conocidos en el desempeño del servicio contratado, dicha obligación se prorrogará durante los cinco (5) años siguientes a la de la terminación de los trabajos y servicios.
- d) no publicar, sin la previa autorización escrita de las Agrupación noticias, fotografías, reportajes relativos a los trabajos, ni autorizar a terceros su publicación.
- e) no utilizar por sí ni proporcionar a terceros dato alguno en relación con los trabajos y servicios contratados, ni publicar total o parcialmente el contenido de los mismos, sin autorización escrita de cada una de las Sociedades Integrantes de la Agrupación, excepción hecha de los casos impuestos por ley.
- f) devolver toda la documentación e información del Contratante, de las Sociedades Integrantes de la Agrupación de la que disponga para la realización de sus trabajos y servicios una vez finalizados estos, y, en todo caso, a la terminación del contrato, sin que el Contratista pueda conservar copia alguna en su poder.

### *Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla*

Sin perjuicio de las obligaciones expresadas en el apartado anterior el Contratista y sus colaboradores o empleados se obligan a guardar el debido secreto profesional con las responsabilidades inherentes a su cumplimiento.

Por su parte, las Sociedades Integrantes de la Agrupación respetarán el carácter confidencial de los datos facilitados por el Contratista.

### **Protección de datos de carácter personal**

De conformidad con el artículo 12 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD) en los supuestos en los que la “Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.” y las Sociedades integrantes de la Agrupación (EMVISESA, EMASESA, LIPASAM, TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL) como responsables de sus respectivos ficheros, faciliten el acceso al adjudicatario a datos de carácter personal procedentes de ficheros de los que la Agrupación o las Sociedades Integrantes sean responsables, siempre que ello resulte necesario para que el adjudicatario pueda llevar a cabo, directa o indirectamente, la prestación de todos o parte de los servicios previstos en el contrato, el adjudicatario asumirá la condición de Encargado del Tratamiento, en

los términos de la LOPD, debiendo cumplir imperativamente las siguientes obligaciones:

- a) tratar los datos personales conforme a las instrucciones que le facilite cada uno de los contratantes y actuando por cuenta de éstos.
- b) no aplicar o utilizar los datos personales tratados por cuenta de cada uno de los contratantes con otra finalidad distinta a la de dar cumplimiento a lo dispuesto en el contrato.
- c) no comunicar, ceder ni permitir el acceso a los datos de carácter personal de cualquier forma, ni siquiera para su conservación, a otras personas físicas o jurídicas, con la excepción de aquellos empleados que, para el cumplimiento y prestación de los Servicios que constituyen el objeto del contrato, necesiten acceder a los mismos.
- d) mantener el más absoluto secreto y confidencialidad sobre los datos proporcionados por los contratantes, y hacer cumplir el mismo deber de secreto y confidencialidad a aquellos de sus empleados que intervengan en cualquier fase del tratamiento de los datos.
- e) cumplir todas las medidas de seguridad que le imponga el Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla contratante cuando ejecute las prestaciones previstas en el contrato, así como a adoptar, implantar y cumplir las medidas de seguridad de índole técnico y organizativo necesarias para garantizar la seguridad e integridad de los datos y evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado. A estos efectos el adjudicatario faculta expresamente a los contratantes para que, bien con sus propios servicios de auditoría interna, bien por auditores externos, puedan en todo momento verificar el correcto cumplimiento de esta obligación.
- f) garantizar que terceros no autorizados no accedan a dicha información, ni transmitan, ni almacenen o reproduzcan por cualquier medio de reproducción manual, electrónico, magnético, óptico o cualquier otro, sustraerla o hacerla pública en cualquier forma o manera, con excepción de las labores que motivan la contratación de los trabajos y servicios, habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a los que están expuestos, ya provengan de la acción humana o del medio físico o natural;
- g) a la terminación de los trabajos objeto del contrato por cualquier causa, devolver a cada uno de los contratantes todos y cada uno de los datos personales tratados por cuenta de cada uno de ellos, al igual que cualquier soporte o documentos en que consten cualesquiera de los indicados datos de personales y destruir cualquier copia de dichos datos que obre en su poder; y
- h) sujetarse a los preceptos legales en materia de protección de datos personales recogidos en la LOPD y cuantas disposiciones resulten aplicables en esta materia mientras permanezca vigente el contrato.

El Contratista reconoce que los datos que pudieran ser tratados por él, como consecuencia de los trabajos objeto del contrato, son de responsabilidad exclusiva de la Agrupación, de las Sociedades Integrantes de la Agrupación.



En cumplimiento de lo dispuesto en la LOPD, todas las partes (contratista y contratantes) quedan informadas que los datos personales relativos a representantes, empleados u otras personas físicas que actúen en nombre o por cuenta de la otra parte y que sean facilitados o proporcionados como consecuencia de la firma del contrato, serán incorporados a un fichero automatizado titularidad de cada parte, consintiendo expresamente todas las partes, mediante la firma del contrato, el tratamiento automatizado de los mismos, siendo la finalidad del tratamiento el desarrollo, control y registro de la relación contractual, así como para remitirle información de la Agrupación, de las empresas Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla que la integran, EMASESA, EMVISESA, LIPASAM TUSSAM y DESEVILLA DIGITAL, del Ayuntamiento de Sevilla y de sus sociedades y organismos

El titular de los datos personales, en los términos previstos en la normativa aplicable, tiene derecho a ejercer los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación sobre cualquiera de los datos personales integrados en el fichero del contratista o de los contratantes, según proceda, poniéndose en contacto con el respectivo responsable por escrito en su sede social.

En los supuestos de subcontratación, si estuviera permitida, de servicios por parte del adjudicatario será necesaria la previa autorización expresa de la "Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla, A.I.E.", para que el adjudicatario pueda subcontratar con terceras empresas la ejecución y prestación de todo o parte de los Servicios objeto del contrato, en la medida en que ello resulte necesario e imprescindible para el cumplimiento del objeto del contrato y, por lo tanto, habilite a dichas terceras empresas a acceder y tratar los datos personales procedentes de los respectivos ficheros titularidad de los contratantes. En los supuestos en los que el Contratista, haciendo uso de la autorización concedida por los contratantes y que se recoge el párrafo anterior, subcontrate con terceras empresas la realización de todos o algunos de los trabajos objeto del contrato, deberá obligar a dichas terceras empresas al cumplimiento de las obligaciones que para el Contratista resultan de la presente cláusula, en particular:

- a) tratar los datos conforme a las instrucciones del adjudicatario y en cumplimiento del objeto del contrato en virtud del cual se subcontraten los trabajos;
- b) no aplicar los datos personales a fines distintos de los previstos;
- c) no comunicar ni ceder los datos a ningún tercero, ni siquiera para su conservación;
- d) adoptar las medidas de seguridad que resulten de aplicación;
- e) observar el deber de secreto y confidencialidad; y
- f) destruir o devolver al Contratista cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal.

El adjudicatario responderá de todas las acciones y/o reclamaciones Agrupación de Empresas Municipales de Sevilla que contra los contratantes se dirijan como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones que le corresponden en virtud de la presente cláusula, así como del incumplimiento por parte de los terceros subcontratistas de las obligaciones que se derivan de la presente cláusula.

**15. PRESENTACION DE PROPOSICIONES.**

**LUGAR:** Oficinas Centrales de LIPASAM, calle Virgen de la Oliva s/n. [ 41011-Sevilla], de lunes a viernes laborables en horario de 09.00 a 14.00horas.

**PLAZO:** 20 días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del anuncio en el Perfil de Contratante de la web de LIPASAM.

**16. CRITERIOS DE ADJUDICACION.****1) Mejor precio ofertado, se valorará un 60 %**

*La oferta que contenga el precio más bajo recibirá 60 puntos.*

*Las restantes ofertas recibirán puntuaciones decrecientes proporcionalmente al porcentaje de desviación sobre el precio más bajo.*

*La fórmula aritmética de asignación de puntuación será la siguiente:*

$$P ( PUNTUACIÓN ECONÓMICA) = \frac{X \bullet M}{Of}$$

*Donde P: es la puntuación obtenida.*

*X: es la máxima cantidad de puntos que puede obtenerse en este apartado, es decir, 60. M.: es la oferta más baja de las presentadas.*

*Of.: Es la oferta del licitador que se valora.*

**2) Valoración técnica hasta en un 40 %**. En los que se valorará, además de los criterios ambientales reseñados en el presente pliego, los siguientes criterios:

- Capacidad de producción y fabricación.
- Plazos de entrega y suministro propuesto.
- Sistema de gestión que puedan tener implantados los fabricantes: gestión ambiental, EMAS, de la calidad, riesgos laborales.
- Se valorará positivamente a aquellas empresas cuyos procesos de fabricación sean más sostenibles, desde el punto de vista ambiental (menor generación de residuos, menores emisiones, menor consumo de energía,...).
- Posesión, en su caso, de “ecoetiqueta oficial” del producto.

En el caso de igualdad entre dos o más licitadores, desde el punto de vista de los criterios anteriores, será preferida la oferta presentada por aquella empresa que, en el momento de acreditarse la solvencia técnica, tenga en su plantilla un número de trabajadores minusválidos no inferior al 2% de la misma.

**17. JURISDICCIÓN:**

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, ejecución cumplimiento modificación y resolución de este Contrato quedarán sometidas al conocimiento de la jurisdicción de los juzgados y tribunales españoles del orden civil, sometiéndose las partes expresamente a la competencia territorial de los juzgados y tribunales de Sevilla capital, renunciado el Contratista a cualquier fuero, jurisdicción o competencia territorial que le corresponda.

**ANEXO I**

**MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA .**

D. ...., con D.N.I. número.....,vecino de ....., con domicilio a efectos de notificaciones en ....., teléfono ..... y dirección de correo electrónico a efectos de comunicaciones....., actuando en nombre de .....con CIF....., en calidad de.....,

**EXPONE**

**PRIMERO.-** Que enterado de las condiciones y requisitos, que acepta y que se exigen para **PARA LA CONTRATACIÓN DEL LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE BOLSAS DE PLASTICO PARA BASURAS DURANTE 2012** a cuya realización se compromete en su totalidad con estricta sujeción al Pliego de Condiciones Administrativas Particulares que se define, presenta la siguiente oferta:

**EMPRESA OFERTANTE:** .....(Indicar nº C.I.F.).....

**Producto**

**Precio unitario s/lva**

**TIPO DE BOLSA**

....., ...€

**SEGUNDO.-** Que a todos los efectos debe entenderse que, dentro de la presente oferta no ha sido comprendido el Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A.) que legalmente corresponda o pudiera corresponder de acuerdo a la normativa tributaria vigente en cada momento.

(lugar, y fecha )

(Sello de la empresa y firma )